



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Seguimiento de Portal Electrónico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social e Instituto de Previsión Militar

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-

Guatemala, junio de 2018

Introducción

- La **Constitución de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.
- La **Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-**, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.
- Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública –SECAI-**. La SECAI fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.
- El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a las entidades que integran el **Sector SALUD, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio relacionada con la totalidad de numerales contemplados en el artículo 10 de la LAIP**. En informes por separado se incluirá el resultado del monitoreo del Ministerio de Salud, como parte de las entidades del Organismo Ejecutivo.
- Este informe de seguimiento se refiere al informe de cumplimiento efectuada en septiembre del 2017, en el cual se requirió el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y se requirió tomar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en la LAIP. El presente informe es remitido tanto a los sujetos obligados, así como a la Contraloría General de Cuentas.
- La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores. Esta información debe ser verificada por la sociedad civil, los órganos de fiscalización en general y particularmente por la Contraloría General de Cuentas, lo cual puede ser parte de las auditorías que regularmente realiza en los sujetos obligados y aplicar las sanciones de incumplimiento en la rendición de cuentas que se establece en su respectiva Ley Orgánica.

HALLAZGOS INDIVIDUALES POR ENTIDAD:

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Antecedentes:

En seguimiento a la supervisión realizada al portal electrónico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la fecha 08/09/2017 sobre la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10 en la cual se obtuvo un **nivel de cumplimiento de 66.22** de acuerdo a los incumplimientos que fueron notificados en el mes de diciembre 2017 a dicha entidad, por tal razón se procede a realizar el monitoreo de seguimiento para verificar las acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones dadas por la autoridad reguladora.

FICHA TÉCNICA DE LA SUPERVISIÓN

Boleta No.: 1
 Sujeto Obligado: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
 Página web: www.igssgt.org
 Fecha: 11/06/2018

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	Si	
2	Directorio de la entidad	Si	
3	Directorio de empleados	Parcial	Faltan las direcciones de correos electrónicos.
4	Remuneraciones	No	Solo hay formatos de rangos salariales y planillas donde solo consta nombre y cargo. No está en el mismo formato (como requiere la Ley) por lo tanto el cumplimiento se califica como negativo.
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	Si	
6	Manuales	Si	
7	Presupuesto	Si	
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	
9	Depósitos con fondos públicos	Si	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	El formato publicado es un Listado de Orden de Compras pero no cumple con los requisitos solicitados por la Ley de Acceso en este numeral.
11	Contratación de bienes y servicios	No	El formato publicado es un Listado de Orden de Compras pero no cumple con los requisitos solicitados por la Ley de Acceso en este numeral.
12	Viajes nacionales	Sin ejecución	

	Viajes internacionales	Parcial	Al formato publicado le faltan los objetivos del viaje, solo consignan Comisión Oficial pero eso no explica de qué se trata la comisión, tampoco tiene el costo de los boletos aéreos.
13	Inventario de bienes muebles	Parcial	El listado que se muestra es el de los bienes que han adquirido durante el mes, sin embargo no hay un inventario que detalle todos los bienes que tienen en la institución. No han realizado cambios desde la última supervisión.
	Inventario de bienes inmuebles	No	
14	Contratos de mantenimiento	Si	
15	Subsidios	No	Hay una nota que dice en proceso con respecto a las BECAS pero no se dan mayores especificaciones. Es necesario justificar técnica y legalmente la falta de publicación de la información.
	Becas	No	
	Transferencias	No	
16	Contratos, licencias y concesiones	Sin ejecución	La nota publicada no se entiende, se recomienda justificar la razón por la que no les es aplicable (por la naturaleza de la institución...se recomienda detallarla).
17	Empresas precalificadas	Sin ejecución	La nota publicada no se entiende, se recomienda justificar la razón por la que no les es aplicable (por la naturaleza de la institución...se recomienda detallarla).
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Falta el contenido y las especificaciones del contrato. Se recomienda ponerle fecha de elaboración al documento.
19	Contratos de arrendamiento	Parcial	El primer documento (arrendamientos por excepción está actualizado a marzo 2017) y luego en el siguiente documento hay un listado de arrendamientos pero los títulos del formato son confusos porque dice Proveedor (¿Es arrendante o arrendatario?)
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Remite a Guatecompras.
21	Fideicomisos con fondos públicos	Sin ejecución	Hay que aclarar la justificación suena incompleta. Se recomienda justificar técnica y legalmente.
22	Compras directas	Si	
23	Auditorías	No	La última auditoría publicada es independiente y corresponde al año 2015. Se recomienda publicar las auditorías efectuadas por la Contraloría General de Cuentas.
26	Funcionamiento de archivo	Si	
27	Índice de la información clasificada	No	Este índice debe contener claramente cuáles son los casos en los que por su ley orgánica tienen y deben enumerar los casos en los que su ley establece esta confidencialidad o reserva como en un índice.
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	Tienen datos de solicitudes pero solo de la UIP, no de toda la institución.
	Nivel de Cumplimiento	63.89	

Instituto de Previsión Militar

Antecedentes:

En seguimiento a la supervisión realizada al portal electrónico del Instituto de Previsión Militar en la fecha 11/09/2017 sobre la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10 en la cual se obtuvo un **nivel de cumplimiento de 60.00** de acuerdo a los incumplimientos que fueron notificados a dicha entidad en el mes de diciembre de 2017; se llevó a cabo una reunión entre SECAI y los encargados de la UIP de dicha entidad el miércoles 17 de enero de 2018, de 10:00am a 11:30am, para tratar tema de portal electrónico en el salón de mediación N°3 en la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos 12 Avenida 12-54 Ciudad de Guatemala, en la cual se explicó cada uno de los incumplimientos y las recomendaciones para poder subsanarlos; se procede a realizar el monitoreo de seguimiento para verificar las acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones dadas por la autoridad reguladora.

FICHA TÉCNICA DE LA SUPERVISIÓN

Boleta No.: 2
 Sujeto Obligado: Instituto de Previsión Militar
 Página web: www.ipm.org.gt
 Fecha: 13/06/2018

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Estructura orgánica	Si	El organigrama general tiene poca resolución que al ampliarlo no se logra leer.
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	Si	
2	Directorio de la entidad	Si	
3	Directorio de empleados	Si	
4	Remuneraciones	Si	
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	Si	
	Resultados del POA	Si	
6	Manuales	Si	
	7	Presupuesto	
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Parcial	La información estaba publicada hasta el mes de marzo 2018 por lo que a la fecha de supervisión 14 de junio ya se encuentra desactualizada.
9	Depósitos con fondos públicos	Si	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Tiene información hasta diciembre del 2017. La información publicada no corresponde a programas que tengan como característica la entrega de bienes a beneficiarios.
11	Contratación de bienes y servicios	Parcial	Tiene publicada la información de servicios técnicos y profesionales del subgrupo 18 pero falta la información de otros servicios y bienes; estos deben trasladarse al numeral 4. No se observaron cambios según recomendaciones de la supervisión.
12	Viajes nacionales	Si	
	Viajes internacionales	Si	

13	Inventario de bienes muebles	Si	
	Inventario de bienes inmuebles	Si	
14	Contratos de mantenimiento	Si	
15	Subsidios	No	Tiene publicado: "El Instituto de Previsión Militar es una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica, autónoma, patrimonio propio y con facultades para adquirir derechos y obligaciones en el cumplimiento de sus fines, razón por la cual no realiza este tipo de actividades y no genera este tipo de información" sin embargo en el presupuesto de la entidad aparecen los renglones 411 AYUDA PARA FUNERALES con presupuesto vigente de Q960,000.00 y ejecutado Q100,000.00; 419 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES con presupuesto vigente de Q19,942,300.00 y ejecutado Q3,101,016.69; 421 PENSIONES con presupuesto vigente de Q36,976,228.00 y ejecutado Q13,810,703.22; 422 JUBILACIONES Y/O RETIROS con presupuesto vigente de Q65,184,320.00 y ejecutado Q66,345,565.02; y 429 OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES con presupuesto vigente de Q38,349,636.00 aún sin ejecución; todos los anteriores corresponden al grupo 4 de la nomenclatura gubernamental clasificado como TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	Becas	No	
	Transferencias	No	
16	Contratos, licencias y concesiones	No	Tiene publicada una justificación de no aplicabilidad sin embargo es una justificación genérica y no es específica para la información que se está solicitando en este numeral.
17	Empresas precalificadas	No	Tiene publicada una justificación de no aplicabilidad sin embargo es una justificación genérica y no es específica para la información que se está solicitando en este numeral.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Tiene publicada una justificación de no aplicabilidad sin embargo es una justificación genérica y no es específica para la información que se está solicitando en este numeral.
19	Contratos de arrendamiento	Si	
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Tiene publicada una justificación de no aplicabilidad sin embargo es una justificación genérica y no es específica para la información que se está solicitando en este numeral.
22	Compras directas	Si	
23	Auditorías	Si	
26	Funcionamiento de archivo	Si	
27	Índice de la información clasificada	No	Tienen publicado "A la fecha este Instituto no ha recibido solicitud de información reservada" pero en este apartado se debe publicar la información reservada por la entidad y si no hay información reservada se debe de publicar la justificación correspondiente. No ha realizado cambios desde la supervisión.
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	Tiene información sólo de la unidad de información pero debe ser de todos los usuarios de la entidad. No se ha realizado cambios desde la supervisión.
Nivel de Cumplimiento		73.75	

Comparativo entre supervisión inicial y monitoreo.

NUMERAL	ARTÍCULO 10	IGSS		IPM	
		SUPERVISIÓN SEPT 2017	MONITOREO JUNIO 2018	SUPERVISIÓN SEPT 2017	MONITOREO JUNIO 2018
1	Estructura orgánica	Si	Si	Si	Si
	Funciones de las dependencias	Si	Si	No	Si
	Marco normativo	Si	Si	Si	Si
2	Directorio de la entidad	Si	Si	Si	Si
3	Directorio de empleados	Parcial	Parcial	Si	Si
4	Remuneraciones	No	No	Parcial	Si
5	Misión	Si	Si	Si	Si
	Objetivos	Si	Si	Si	Si
	Plan operativo anual	Si	Si	Si	Si
	Resultados del POA	Si	Si	No	Si
6	Manuales	Si	Si	Si	Si
7	Presupuesto	Si	Si	Si	Si
	Programas presupuestarios	Si	Si	Si	Si
	Modificaciones y transferencias	Si	Si	Si	Si
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Si	Si	Parcial
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Si	Parcial	Si
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	No	No	No
	Contratación de bienes y servicios	No	No	Parcial	Parcial
12	Viajes nacionales	Si	Sin ejecución	Si	Si
	Viajes internacionales	Sin ejecución	Parcial	Si	Si
13	Inventario de bienes muebles	Parcial	Parcial	Parcial	Si
	Inventario de bienes inmuebles	No	No	Parcial	Si
14	Contratos de mantenimiento	Si	Si	Si	Si
15	Subsidios	No	No	No	No
	Becas	No	No	No	No
	Transferencias	No	No	No	No
16	Contratos, licencias y concesiones	No	Sin ejecución	No	No
17	Empresas precalificadas	Sin ejecución	Sin ejecución	No	No
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Si	No	No
19	Contratos de arrendamiento	Si	Parcial	Parcial	Si
20	Cotizaciones y licitaciones	No	No	Si	Si
21	Fideicomisos con fondos públicos	Sin ejecución	Sin ejecución	No	No
22	Compras directas	Si	Si	Parcial	Si
23	Auditorías	No	No	No	Si
26	Funcionamiento de archivo	Si	Si	Si	Si
27	Índice de la información clasificada	Si	No	No	No
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Nivel de Cumplimiento		66.22	63.89	60.00	73.75

Los criterios de evaluación fueron los siguientes:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de un año de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:
$$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

SIMBOLOGÍA:

- S** = Si
- N** = No
- P** = Parcial
- na** = No aplica
- T** = Total elementos a evaluar
- $\frac{1}{2}$ = Medio punto
- 100** = Para elevar a porcentaje
- NC** = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar

RANGO DE CUMPLIMIENTO

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

CONCLUSIONES

- Las entidades monitoreadas en cuanto a la publicación de la información de oficio que se regula en el artículo 10 de la LAIP no tuvieron avances significativos en la supervisión de junio del presente año, en comparación con los hallazgos dados a conocer en el monitoreo del mes de septiembre del año 2017.
- El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social incluso disminuyó en 2 puntos porcentuales; y el Instituto de Previsión Militar avanzó 13 puntos porcentuales sin embargo no fueron suficientes para alcanzar un nivel de cumplimiento aceptable (85 a 100% según metodología de evaluación descrita).
- Se destaca que el IGSS continúa sin transparentar la información salarial y honorarios que se devengan en la forma que lo describe el artículo 10 numeral 4, debiendo atenderse a los principios de transparencia y máxima publicidad.

RECOMENDACIONES

- Proceder de inmediato al cumplimiento de la información pública de oficio que la Ley establece, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad, con formatos sencillos e información actualizada.
- Desvanecer los hallazgos con base a los incumplimientos señalados en el presente informe, y tomar las acciones correctivas administrativas que corresponden para que la información se encuentre disponible y la misma sea fidedigna y legítima, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.
- El presente informe se remite a la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento que corresponda, en el marco de las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en la legislación vigente.

Artículo 39. Sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados establecerán como vía de acceso a la información pública, entre otros, sistemas de información electrónicos.

Bajo responsabilidad de la autoridad máxima garantizará que la información publicada sea fidedigna y legítima.

La información publicada en los sistemas de información electrónicos, entre otros, deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y esta deberá ser actualizada en los plazos establecidos en esta ley.

Artículo 40. Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso, conservarán constancia de las resoluciones originales.